

Programa: Acciones Comunitarias.  
 Núm. expediente: AC.0001.SE/02.  
 Beneficiario: Fundación Andaluza de Escuelas de Empresas.  
 Municipio y provincia: Sevilla.  
 Subvención: 326.465 €.

Sevilla, 10 de mayo de 2002.- El Director General,  
 Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una modificación de la línea AT 132 kV Subestación Los Ramos-Subestación San Sebastián (Expte. D.P. de Málaga AT-678/495/1). (PP. 923/2002).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de octubre de 2000, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., solicitó en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una modificación de la línea A.T. 132 kV «Subestación Los Ramos-Subestación San Sebastián», consistente en el paso a subterráneo de un tramo de la citada línea.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 150, de 28 de diciembre de 2000; BOP de Málaga núm. 89, de 10 de mayo de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización administrativa, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la modificación de la línea de A.T. 132 kV referenciada, solicitada por Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., cuyas características fundamentales serán:

Origen: Apoyo núm. 17721 (21). Existente.  
 Final: Apoyo núm. 17709 (9). Nuevo.

Longitud afectada subt.: 3.070 metros.  
 Longitud a desmontar (aérea): 3.055 metros.  
 Tipo: Subterránea D/C.  
 Tensión en servicio: 132 kV.  
 Conductores subterráneos: 6 unipolares de 630 mm<sup>2</sup> (XLPE).  
 Cable de tierra: Pantalla de Cu de 120 mm<sup>2</sup>.  
 Núm. de empalmes: 30 (aprox. cada 600 metros).  
 Apoyos nuevos: 1 F.L.  
 Aisladores: 6 terminales de porcelana y autoválvulas.  
 Finalidad de la instalación: Liberar terrenos para reordenación urbanística.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/ 15 C:1.  
 Beneficiario: ASANSULL (Asoc. Pro-Personas con Minusv. Psíqu.).  
 Importe: 150.647,25.

Expediente: 11/2002/J/ 198 C:1.  
 Beneficiario: Fondo Promoción de Empleo S.C.N.  
 Importe: 128.520,00.

Expediente: 11/2002/J/ 14 R:1.  
Beneficiario: AFANAS El Puerto de Santa María.  
Importe: 321.114,00.

Expediente: 11/2002/J/ 34 R:1.  
Beneficiario: AFANAS Jerez de la Frontera.  
Importe: 135.978,00.

Expediente: 11/2002/J/ 167 R:1.  
Beneficiario: Asociación N.I.V.E.L.  
Importe: 134.724,00.

Expediente: 11/2002/J/ 166 R:1.  
Beneficiario: Fundación Tartessos.  
Importe: 219.684,00.

Expediente: 11/2002/J/ 41 R:1.  
Beneficiario: AFANAS Cádiz.  
Importe: 167.557,50.

Expediente: 11/2002/J/ 63 R:1.  
Beneficiario: Fondo Promoción de Empleo S.C.N.  
Importe: 645.321,75.

Cádiz, 6 de mayo de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las aportaciones que se indican.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico», convocado por Orden de 29 de mayo de 2001, modificada por Orden de 19 de diciembre de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las aportaciones correspondientes a la Addenda al Convenio de Cooperación suscrito para el ejercicio 2002 por esta Consejería y las Entidades que se relacionan, para la puesta en marcha de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

Las aportaciones se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación: 01,13,00,01,18,761,01,32B,9  
Código de proyecto 2001/181271.

Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local  
y Tecnológico

Expte.: UTE-J-02.  
Corporación local beneficiaria: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar.  
CIF: P-1800031-E.  
Sub. concedida: 33.353,72

Expte.: UTE-F-02.  
Corporación local beneficiaria: Ayuntamiento de Atarfe.  
CIF: P-1802300-B.  
Sub. concedida: 28.045,60

Granada, 2 de mayo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 29 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada) para las obras de reforma integral en el Consultorio Local de Los Bermejales.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada) para las obras de reforma integral en el Consultorio Local de Los Bermejales, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de reforma integral en el Consultorio Local de Los Bermejales, situado en el término municipal de Arenas del Rey (Granada), por un importe de doce mil euros (12.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada) para las obras de reforma integral en el Consultorio Local de Los Bermejales, situado en el término municipal de dicha localidad, por un importe de doce mil euros (12.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo.-La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-